

Muy Sr./a. Nuestro/a:

Para el correcto cumplimiento del V convenio colectivo, la empresa necesita comprobar que no ha variado ninguno de los aspectos que regulan su relación con ésta, en concreto de las posibles bonificaciones que pudiera estar disfrutando en su factura del suministro eléctrico, en aplicación del art. 78.3 del V CM.

Por ello le rogamos que nos envíe **antes del 30 de septiembre de 2022** los siguientes documentos:

- Fe de vida y estado correspondiente al año 2022.
- Fotocopia de su DNI.
- Fotocopia del DNI de su cónyuge, si su estado civil es casado.

Si no pueden conseguir el documento Fe de Vida y Estado, podrá presentar la siguiente documentación, teniendo en cuenta su estado civil actual:

- **Soltero:** revalorización de la pensión y una declaración jurada de su estado civil.
- **Casado:** revalorización de la pensión y el certificado de matrimonio.
- **Divorciado:** revalorización de la pensión y la sentencia de divorcio.
- **Viudo:** revalorización de la pensión de viudedad.

La citada documentación deberá de remitirla a través de uno de estos dos canales:

- Por correo postal a la dirección:

ATISA
C\ Trópico 6, Polígono de las Monjas
Torrejón de Ardoz, Madrid 28850

- Por correo electrónico, a la siguiente dirección:

Email: endesa.fedevida@atisa.es

Permítanos insistir en la importancia de recibir esos documentos antes de la fecha indicada ya que de no ser así nos veremos obligados a suspender los beneficios sociales que esté disfrutando.

Si tiene cualquier duda, puede ponerse en contacto con nuestro teléfono de Atención de lunes a viernes de 9h a 14h en el 91 205 44 34.

Reciba un cordial saludo,